01/02/2013

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Limitaciones impuestas por la Ley 38/2011, de 10 de octubre de reforma concursal al ejercicio de la acción directa ex artículo 1597 del Código Civil en el supuesto de declaración de concurso del contratista principal

Hay verdades, mentiras y estadísticas. Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al segundo trimestre del año 2012, el número de deudores concursados aumentó un 28,6% en el segundo trimestre del año 2012 respecto al mismo periodo de 2011 .

De las empresas concursadas, el 30,8% tiene como actividad principal la construcción y promoción inmobiliaria. Lo que significa que más de una cuarta parte de las empresas españolas declaradas en concurso de acreedores tiene como objeto social el desarrollo de una actividad relacionada con la construcción y la promoción en el sector inmobiliario.

Además, según los datos provisionales extraídos de las Estadísticas del Procedimiento Concursal publicadas por el referido Ente público, teniendo en cuenta tanto el tramo de volumen de negocio, como el de trabajadores, la mayoría de las empresas concursadas, constructoras y promotoras inmobiliarias son pequeñas y medianas empresas, con pocos trabajadores en plantilla (pymes).

Precisamente, son estas pequeñas empresas las protagonistas principales y directas de lo que, comúnmente se conoce como “explosión de la burbuja inmobiliaria” o también, de lo que podemos denominar, “apagón de la euforia inmobiliaria” que se ha vivido en estos últimos años en nuestro País.

No es este el momento ni el lugar para analizar las consecuencias y los efectos de la explosión de la burbuja inmobiliaria o “apagón de la euforia ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |